

Collado, Dr. Julio Espailat Rodríguez, Dr. Fabio A. Rojas Lara, Dr. Federico M. Smester, Dr. Carlos Velázquez y Dr. Marcial Martínez Larré, Vocales; Dr. Lorenzo Pellerano Peroló, Tesorero; y Dr. Federico William Lithgow, Secretario.

Párrafo.— El Presidente en funciones y cuatro miembros más formarán quorum para las sesiones ordinarias de este Comité.

Art. 3.— Se designan Asesores ex-officio del Comité Organizador del IV Congreso Médico Dominicano al Secretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, al Director del Cuerpo Médico del Ejército Nacional, al Presidente del Consejo Nacional de la Tuberculosis, al Presidente de la Liga Dominicana contra el Cáncer, al Presidente del Consejo Superior Directivo de la Cruz Roja Dominicana, al Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santo Domingo, al Presidente de la Asociación Médica Dominicana y al Presidente de la Asociación Médica de Santiago.

Art. 4.— El Secretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública propondrá al Comité Organizar los temas oficiales, de mayor interés para la salud pública, que deberán ser incluidos en el temario general del Congreso de interés científico.

Art. 5.— La Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública será la vía oficial del Comité Organizador y de la Directiva del IV Congreso Médico Dominicano, a los cuales permitirá el uso de su franquicia postal y telegráfica para las comunicaciones internas.

Art. 6.— Son atribuciones del Comité Organizador del IV Congreso Médico Dominicano: convocar a todos los Médicos que ejercen en la República legalmente autorizados; dictar el Reglamento y el Temario; formular el Presupuesto y el Programa de Actos sometiéndolos a la aprobación del Poder Ejecutivo; designar los Subcomités Organizadores Provinciales y las Comisiones que sean necesarias; recibir los trabajos científicos presentados al Congreso; e instalar la Directiva del Congreso que resultare elegida.

Art. 7.— El Comité Organizador del IV Congreso Médico Dominicano se instalará y comenzará sus labores el 9 de Abril del año en curso y terminará sus funciones y las de sus Asesores al quedar instalada la Directiva del Congreso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.